



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.459

LITUECHE, 27 de Diciembre de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la misión de trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad.
 - Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social.
 - Contribuir a la solución de los problemas sociales que afectan a los habitantes de la comuna, procurando mejorar su calidad de vida.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria
- El Decreto N°21 de fecha 11 de Enero de 2021, que se aprueba las bases administrativas y llama a licitación pública para la contratación de Contrato Suministro de las prestaciones de Exámenes Médicos.
- El Acta de Evaluación de la Licitación Pública con fecha 26 de Enero de 2021
- El Decreto N° 122 de fecha 28-01-2021 que adjudica al proveedor Clínica San Agustín S.A., Rut 85.962.100-7, la realización de Exámenes Médicos año 2021.
- El Contrato de Suministro a Suma Alzada, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2021 entre la Municipalidad de Litueche y el proveedor Clínica San Agustín S.A., Rut 85.962.100-7.
- El Decreto N° 228 de fecha 18 de Febrero de 2021 que aprueba contrato.
- La necesidad de mantener de forma continua el servicio de exámenes médicos.
- El anexo de prórroga de contrato de fecha 27 de Diciembre de 2021.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra a) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 29021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Contrato de Suministro para servicio de Exámenes Médicos, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el proveedor Clínica San Agustín S.A., Rut 85.962.100-7, a contar del 01 de Enero de 2022 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- **ESTABLECESE** que la orden de compra será emitida de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad.
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


MARÍA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AS/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes





ANEXO PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2021
EXAMENES MEDICOS

En Litueche, a 27 días del mes de Diciembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra el proveedor Clínica San Agustín S.A., Rut 85.962.100-7, acuerdan la siguiente prórroga del contrato de suministro para Exámenes Médicos año 2021.

DECIMO SEGUNDO: Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 122 de fecha 28 de Enero de 2021, se adjudicó al proveedor Clínica San Agustín S.A., Rut 85.962.100-7, el contrato de suministro para la prestación de Exámenes Médicos año 2021.

DECIMO TERCERO: Considerado que es necesario disponer de forma continua del servicio de exámenes médicos, de común acuerdo las partes prorrogan el contrato de suministro, a contar del 01 de Enero de 2022 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.

DECIMO CUARTO: Los exámenes a realizar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

DECIMO QUINTO El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de exámenes a realizar y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que rigen el presente anexo, todos los documentos y normas legales considerado en el proceso de licitación y del contrato suscrito con fecha 08 de Febrero de 2021.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

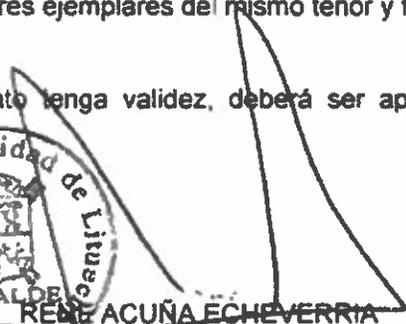
DECIMO: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


José Manuel Donoso González
Médico Director

CLINICA SAN AGUSTIN S.A.
Rut 85.962.100-7




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA GRUBE SILVA
Secretario Municipal

